

“PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”



Presenta
Pedro J Isaac González
Director General de Protección de Datos Personales del INFOEM

INTRODUCCIÓN

Adquirir y reforzar los conocimientos en materia de protección de datos personales por parte de los servidores públicos, es un compromiso que deberíamos asumir con suma responsabilidad, teniendo en cuenta que TODOS, somos titulares de datos personales, confiando en que el tratamiento con el que son utilizados, es seguro y se rige bajo los principios y deberes que la Ley establece.

Ahora bien, el sabernos servidores públicos aumenta aún más el compromiso, ya que está en nosotros que la ciudadanía establezca lazos sólidos hacia con las instituciones y éstas respondan de manera certera a la confianza depositada.

Es interesante conocer las distintas posturas desde las que puede entenderse la protección de datos, pero desde cualquier perspectiva siendo ciudadano, servidor público y/o usuario, deben existir las garantías que aseguren el cumplimiento de este derecho humano.



TEMAS

01 Marco Legal

02 Generalidades

03 Principios y Deberes

04 Casos prácticos



“El buen gobierno depende de la habilidad de tomar responsabilidad tanto por la administración como por la gente.”

–Narendra Modi





01

Marco Legal

Fundamento legal.





Protección de Datos Personales como Derecho Humano

“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley...”.

**Artículo 16º de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos.**

LA CREACIÓN DE NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Surgió en un primer momento dando pie al reconocimiento del derecho de acceso a la información, pero que con el paso del tiempo logró posicionar a la protección de datos personales como un derecho fundamental necesario.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (ámbito público)



Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (ámbito privado)



EN MÉXICO
Las 32
Entidades
Federativas
cuentan con Ley de
Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados .

- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
- Leyes Locales (Entidades Federativas)

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares



02

Generalidades

Datos personales, Datos sensibles, Figuras que intervienen en el tratamiento, Obligaciones en materia de PDP, Profesionalización del Servidor Público.



Datos personales

Información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable.



Identidad

Nombre, domicilio, nacionalidad, estado civil.

Laborales

Referencias, datos de reclutamiento, hojas de servicio.

Patrimoniales

Bienes muebles, inmuebles, ingresos y egresos.

Académicos

Calificaciones y promedio, trayectoria escolar.

Electrónicos

Nombre de usuario, claves y contraseñas.

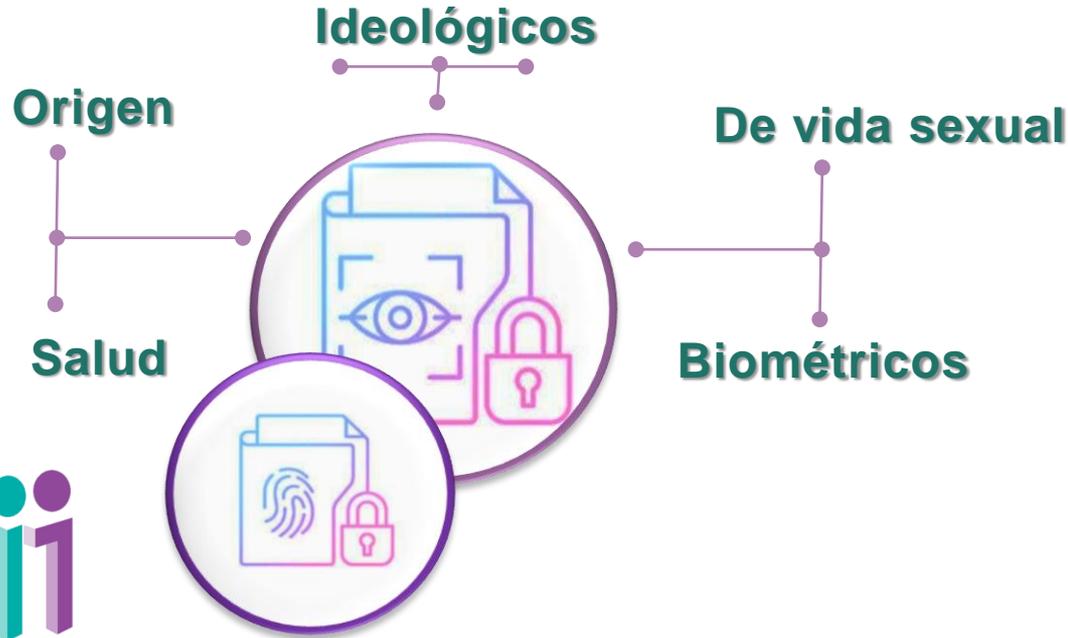
Procedimientos administrativos y/o judiciales.

Información relativa a una persona sujeta a proceso de cualquier rama del Derecho.



Datos personales sensibles

Son aquellos que se refieren a la esfera más íntima del titular y cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para su titular.



Figuras que intervienen en el tratamiento

Art. 4 LPDPSOEMyM



Obligaciones de los SO en materia de PDP

**Sistemas y Bases
de Datos Personales.**

Art. 37 LPDPPSOEMyM

Aviso de Privacidad.

Art. 30, 31, 32 LPDPPSOEMyM

Sistema de Gestión.

Art. 47 LPDPPSOEMyM

Documento de Seguridad.

Art. 48 Y 49 LPDPPSOEMyM



Profesionalización del servidor público.



Sensibilización.

Ética profesional.

Capacitación continua.

Certificación en la materia.

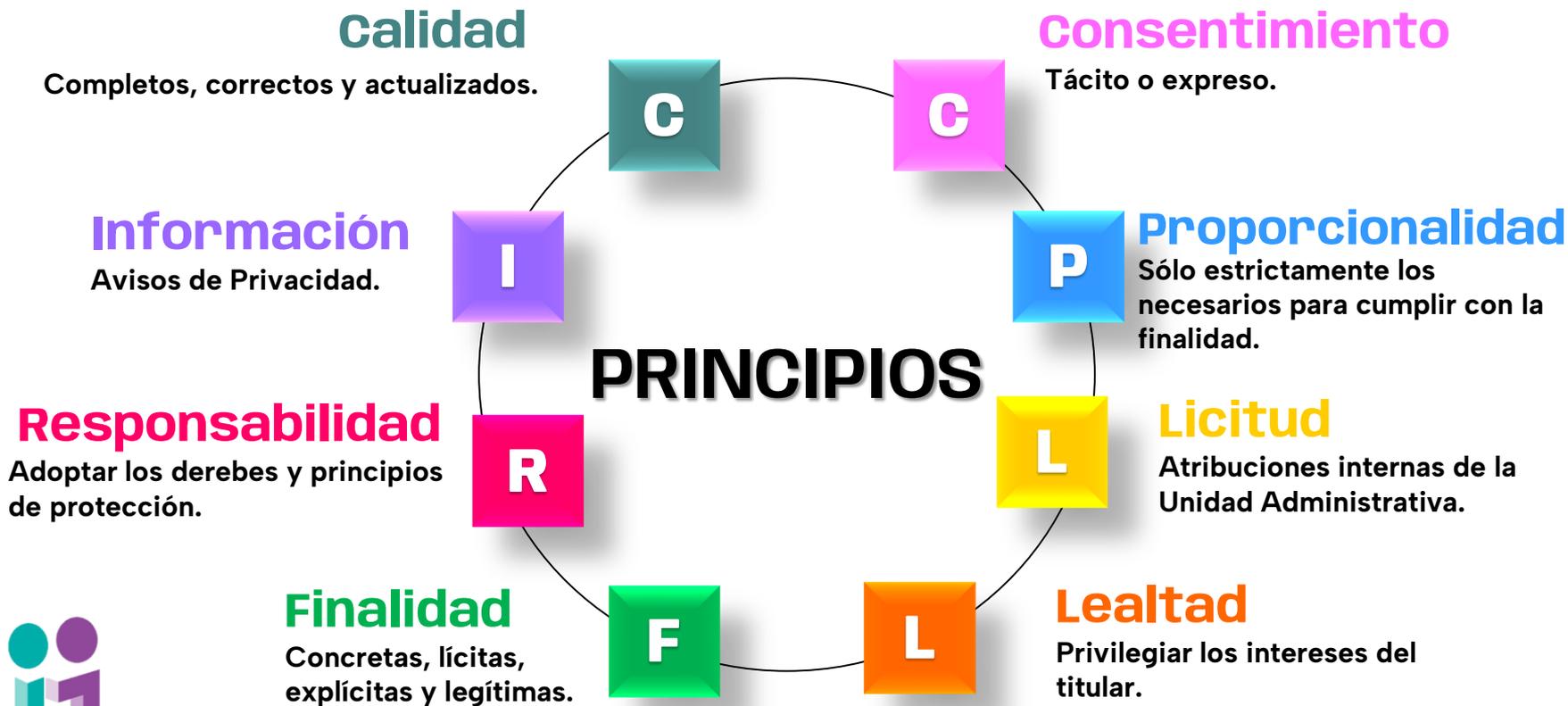
Respecto a la profesionalización de los servidores públicos se debe establecer como obligatorio el tema de la certificación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales **a TODOS los servidores públicos que lleven a cabo tratamiento de información**, para generar poco a poco espacios que incentiven la sensibilización de la materia, asimismo complementando lo anterior, elaborar estándares de competencia; para finalmente homologar la realidad de todos los entes públicos y no solo de una Entidad Federativa determinada.



03

Principios y deberes







Confidencialidad

Integridad

Seguridad

Deberes



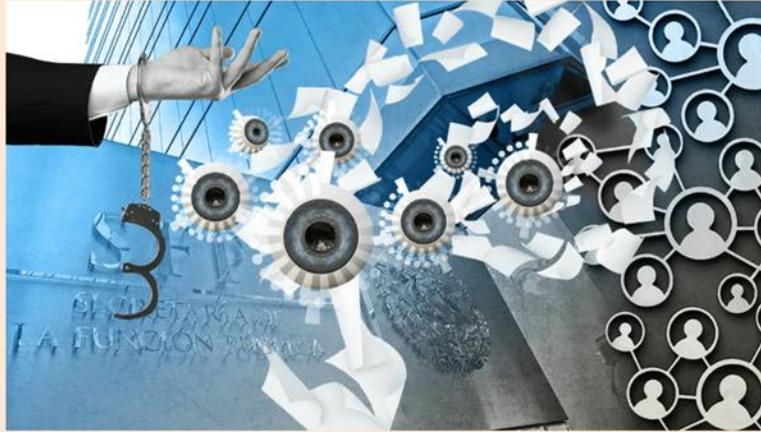


04

Casos prácticos



Otro año de impunidad de la mayor filtración de datos de empleados del gobierno



<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Otro-ano-de-impunidad-de-la-mayor-filtracion-de-datos-de-empleados-del-gobierno-20230625-0009.html>

Por **José Soto Galindo**

Domingo 25 de Junio de 2023 - 12:16

La investigación contra el o los responsables de la mayor filtración de datos personales de empleados del gobierno federal se encuentra en secreto. La filtración ocurrió entre mayo y junio de 2020, en plena pandemia: los técnicos de la **Secretaría de la Función Pública** dejaron en internet, a la vista de cualquier persona, una base de datos con **información personal y patrimonial de casi un millón de trabajadores públicos**. La información era parte de sus declaraciones patrimoniales. Han pasado tres años. Todavía no hay responsables ni castigo.

El mensaje es claro: desde el gobierno se puede violar la privacidad de los ciudadanos y salir impune, como demuestra también el caso de **Andrés Manuel Lopez Obrador** contra el periodista Carlos Loret de Mola.

Desde que ocurrió el incidente en la **Secretaría de la Función Pública**, se fue **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros** y llegó como secretario Roberto Salcedo Aquino. La Dirección General de Tecnologías de la Información —donde se produjo la filtración— ha sido ocupada por 6 personas: Luis Gutiérrez Reyes, Armando Andrade Díaz, Rolando Menchaca Méndez, Luis Carlos Jaso García, Edder Espinosa Arellano y Carlos Raúl Ramírez Orozco. La responsabilidad se diluye; la sanción se evapora.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

¡GRACIAS!

Pedro J. Isaac González
Director General de Protección de Datos Personales
del INFOEM.